--- Trelew, 14 de febrero de 2.008.-
--- AUTOS Y VISTOS:---------- Los presentes autos que vienen a la Alzada por haber sido apelada por la actora a fs. 215 la sentencia definitiva de fs. 209/211.---------- Puestos los mismos a disposición de la parte actora por el plazo y a los fines del art. 259 del C.P.C.C., y atento la constancia obrante a fs. 219 vta. , corresponde declarar la deserción del recurso interpuesto a fs. 215 por la representación letrada de la actora.---------- Por ello, la Sala "A" de la Cámara de Apelaciones con asiento en la Ciudad de Trelew;
RESUELVE: ---------- DECLARAR la DESERCIÓN del recurso de apelación interpuesto por la parte actora a fs. 215, contra la sentencia definitiva de fs. 209/211.---------- La presente se dicta por dos miembros del Tribunal por haber coincidencia de opinión y hallarse vacante la restante vocalía de la Sala (art.8 Ley 1130, To. Ley 4550).----------
Regístrese, notifíquese y devuélvase.--.----------

Fdo: CARLOS A. VELÁZQUEZ - CARLOS DANTE FERRARI

REGISTRADA BAJO EL Nº 16 DE 2.008 – SIC.- CONSTE.-
Ls.
PAULO EDUARDO KÖNIG
SECRETARIO DE CAMARA.